

**DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS  
NUEVAS DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA  
INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN FINANCIADAS CON FONDOS  
DE LA VIE, CONVOCATORIA 2024**

**1. ALCANCE**

- 1.1. Los fondos concursables para actividades de fortalecimiento de investigación tienen por objetivo generar nuevas propuestas, nuevas áreas o necesidades de investigación, en el marco de los “Ejes de conocimiento estratégicos”.
- 1.2. Los fondos concursables para actividades de fortalecimiento de la extensión tienen como propósito brindar solución a problemas comunitarios específicos, al desarrollo de diagnósticos comunitarios, a la ejecución de intervenciones para la capacitación y el desarrollo de habilidades en actores locales; o bien para generar capacidades que deriven en futuras propuestas de extensión, en el marco de los “Ejes de conocimiento estratégicos”.
- 1.3. Estas actividades por sí mismas no constituyen proyectos de investigación o extensión.
- 1.4. Se dispondrá de un fondo para financiar dos actividades de fortalecimiento de la investigación y dos actividades de fortalecimiento de extensión que tiene como finalidad llegar a generar nuevas propuestas, nuevas áreas o necesidades de investigación y de extensión. Si los fondos disponibles lo permiten, se podrán aprobar actividades de fortalecimiento adicionales.

**2. DISPOSICIONES GENERALES**

- 2.1. Podrán aplicar para estos fondos concursables, personas académicas que hayan obtenido un posgrado académico en los últimos dos años, así como las personas profesoras que pertenezcan a instancias académicas que hayan ejecutado tres o menos proyectos inscritos en la VIE en los últimos cinco años.
- 2.2. El personal de apoyo a la academia podrá participar en actividades de fortalecimiento de investigación o de extensión, bajo la figura de horas reconocimiento, es decir, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a cargo. Requerirá el aval de su jefatura, y su participación será por un máximo de cinco horas en actividades de fortalecimiento de investigación y ocho horas en actividades de fortalecimiento de extensión.
- 2.3. Las personas investigadoras o extensionistas activas en la VIE o acreedoras de la categoría de investigador consolidado quedan

excluidas de participar en propuestas bajo esta modalidad, a menos que su participación sea con horas de reconocimiento.

- 2.4.** Una misma persona podrá ser parte de un equipo proponente en un máximo de una actividad de fortalecimiento de investigación o extensión, independiente del tipo de horas (REC, DOC, VIE, CONS).
- 2.5.** Solo podrán presentarse propuestas en las que participan personas sin informes pendientes ante la VIE, previo al inicio de la recepción de propuestas nuevas, según el cronograma aprobado por el CIE.
- 2.6.** El equipo ejecutor deberá estar conformado por personal profesional activo del ITCR. Se podrá considerar la participación en forma ad honorem de personas externas al ITCR.
- 2.7.** Toda propuesta deberá ingresarse en la plataforma electrónica provista por la VIE, adjuntando el total de documentación que respalda la solicitud y considerando los formatos y el cronograma establecido para esta convocatoria.
- 2.8.** Se podrá asignar por actividad de fortalecimiento un máximo de dos millones de colones y ocho horas VIE por semana. Estas actividades podrán tener una duración máxima de un año sin posibilidad de ampliaciones de plazo.
- 2.9.** En esta modalidad no se financiará la contratación de servicios profesionales ni la compra de equipo.
- 2.10.** Las propuestas serán evaluadas por la instancia académica coordinadora y el CIE utilizando las rúbricas diseñadas y validadas para tal efecto. La calificación asignada por la instancia académica corresponderá a un 60% de la nota total obtenida mientras que el CIE asignará el 40% restante.
- 2.11.** Toda propuesta debe ser avalada por el consejo de la instancia académica que coordina. Los consejos de unidad o los superiores jerárquicos, de las otras instancias participantes según corresponda, solo avalarán la participación de las personas funcionarias que pertenezcan a ellas; sin embargo, podrán hacer observaciones o recomendaciones de mejora a la propuesta.
- 2.12.** Las propuestas serán analizadas por el Consejo de Investigación y Extensión, según la calificación obtenida. Se dará trámite únicamente a aquellas propuestas con requisitos completos y que correspondan a lo solicitado.

- 2.13.** En caso de existir un remanente de recursos en esta modalidad al cierre de la convocatoria, la VIE podrá disponer de esos recursos para fortalecer proyectos y programas activos.
- 2.14.** Toda propuesta aprobada deberá generar un documento en el que se sistematice al menos: un diagnóstico de situación, un estudio de mercado, un estudio de factibilidad, un ensayo de laboratorio, la creación de una línea de investigación o extensión, o bien una propuesta de investigación o de extensión.

Así aprobado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3314, artículo 13 del 14 de junio del 2023.

Publicado en fecha 16 de junio del 2023 mediante la Gaceta Número 1112-2023 de fecha 15 de junio del 2023.